

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ DIECIOCHO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **083**

Fecha Estado: 19/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820170091300	Ordinario	MARIA FANNY RIOS CEBALLOS	COLPENSIONES	Acta audiencia Se inicia la audiencia consagrada en el artículo 77, la defensora de familia solicita tiempo para realizar un rastreo del menor en el sistema con que cuenta el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se accede por el Despacho y se fija como nueva fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del CPTYSS para el día 15 DE JUNIO DE 2023 A LA 1:30 P.M. Link para ingresar a la audiencia fijada: https://call.lifefizecloud.com/18202491 OF2	18/05/2023		
05001310501820190037400	Ordinario	FRANCY YANETH MARTINEZ VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto nombra auxiliar de la justicia Se resuelve REMOVER del nombramiento como curadora ad litem a la abogada FULVIA ERICA MARIN CALLE. DESIGNAR a la abogada LUZ MARÍA LAHMANN ACEVEDO, titular de la T.P Nro. 295.214 del C.S de la J, como CURADOR AD LITEM, Se advierte a la parte demandante que tiene la carga de realizar las gestiones pertinentes para notificar a la designada curadora. ORDENAR al apoderado de la parte accionada a tramitar el oficio a COLPENSIONES con el fin de que aporte el expediente administrativo del causante señor OMAR DE JESÚS FORONDA CORREA, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° 70.253.851, para lo cual se le concede un término de cinco (5) días con el fin de que allegue al Despacho la constancia de haberlo tramitado. ORDENAR al apoderado de la parte accionante, para que proceda con los tramites de notificación a la interviniente ad excludendum Dahiana Foronda Escobar. RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820190037900	Fueros Sindicales	BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Nuevamente se requiere a la parte demandante para que cumpla con lo indicado (Ver auto), lo cual deberá hacer en el término de un (1) día. En virtud de lo previsto en el artículo 114 del CPTSS, que establece que las partes podrán presentar contestación a la demanda hasta la ocurrencia de la audiencia Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, al igual que tienen la oportunidad de aportar las pruebas que tengan en su poder y guarden relación con el objeto de controversia, se fijará fecha para su realización el 25 DE MAYO DE 2023 A LA 1:30 P.M., momento hasta el cual podrán concurrir las organizaciones sindicales mencionadas. Conforme a lo anterior, las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo: https://call.lifesecloud.com/18199285 OF2	18/05/2023		
05001310501820190058500	Ordinario	MARTHA HELENA RESTREPO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, proceda a llenar los requisitos señalados (Ver auto). ADMITIR la contestación a la demanda presentada por COLPENSIONES. RECONOCER personería. ACEPTAR la renuncia del poder que le fue sustituido a la abogada, quien venía representando los intereses de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. OF2	18/05/2023		
05001310501820190062900	Ordinario	WILLINTON CABRERA CAICEDO	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLO DE INGENIERIA S.A.S.	Auto ordena oficiar Se resuelve TENER como notificada por conducta concluyente, del auto mediante el cual se le vinculo al proceso en calidad de llamado en garantía, en los términos de artículo 41 literal E del CPTSS, a la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. ADMITIR la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía presentado por la llamada en garantía COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO S.A. RECONOCER personería. OFICIAR nuevamente a la firma interventora CONSTRUCTORA JAIME URIBE S.A.S. en los términos previstos mediante auto del 18 de junio de 2021. Líbrese el oficio por Secretaría y se pone a disposición de la parte para su trámite el link de acceso al expediente. OF2	18/05/2023		
05001310501820220001100	Ordinario	ADRIANA MARIA CORRALES ARANGO	COLFONDOS	Auto cumplase lo resuelto por el superior Se resuelve CUMPLIR lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. ADMITIR la presente demanda Ordinaria Laboral y de Seguridad Social, instaurada por ADRIANA MARIA CORRALES ARANGO en contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A., El proceso se tramitará como de PRIMERA INSTANCIA. ORDENAR la notificación. OF2	18/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820220004700	Ordinario	MARIA ISABEL WOLFF CANO	COLPENSIONES	Conciliadas totalmente Se resuelve APROBAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN al cual han llegado las partes, la demandante MARIA ISABEL WOLFF CANO identificada con CC. 42.879.352 y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en el proceso ordinario laboral de primera instancia radicado bajo el número único nacional 05001 31 05 018 2022 00047 00. Precisar que el acuerdo plasmado en esta audiencia presta merito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada. SE ORDENA LA TERMINACIÓN del proceso y el archivo de las diligencias, previa desanotación en el Sistema de Gestión SIGLO XXI. OF2	18/05/2023		
05001310501820220021300	Ordinario	GERMAN MUNERA ARBOLEDA	UNION SINDICAL BANCARIA	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por la sociedad COMERCIALIZADORA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. en contra del señor GERMÁN MÚNERA ARBOLEDA y el SINDICATO UNIÓN SINDICAL BANCARIA USB, por las razones expuestas (Ver auto). CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados de manera antecedente. OF2	18/05/2023		
05001310501820230012700	Ordinario	RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ	JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor RODRIGO ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ, en contra de la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE ANTIOQUIA, por las razones expuestas (Ver auto). CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados. RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		
05001310501820230012800	Ordinario	NICOLAS DE JESUS HERNANDEZ ESCOBAR	EMTELCO S.A.S.	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por NICOLÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ ESCOBAR, en contra de EMTELCO S.A.S, por las razones expuestas (Ver auto). CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados en precedencia. CONCEDER el amparo de pobreza al señor NICOLÁS DE JESÚS HERNÁNDEZ ESCOBAR, por las razones expuestas en la parte considerativa. RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		
05001310501820230013100	Ordinario	CLAUDIA NATACHA SILVA ZEA	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, proceda a llenar los siguientes requisitos (Ver auto) RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501820230013200	Ordinario	JORGE ALBERTO OSORIO GUTIERREZ	PORVENIR SA	Auto inadmite demanda Se resuelve DEVOLVER la presente demanda Ordinaria Laboral presentada por el señor JORGE ALBERTO OSORIO GUTIERREZ en contra de COLPENSIONES, PORVENIR S.A y COLFONDOS S.A., por las razones expuestas (Ver auto). CONCEDER el termino de cinco (05) días hábiles a la parte demandante, para que subsane los yerros encontrados y referenciados de manera antecedente. RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		
05001310501820230013800	Ordinario	MARY LUZ VALENCIA CARDONA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se resuelve ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por la señora MARY LUZ VALENCIA CARDONA en contra de la COLPENSIONES y PORVENIR S.A. ORDENAR la notificación. RECONOCER personería. OF2	18/05/2023		
05001310501820230014500	Ordinario	CELIN ABADIA PALACIOS	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS H&G S.A.S	Auto pone en conocimiento Auto declara impedimento, y ordena remision al juzgado 19 laboral del circuito de medellin ofi 1	18/05/2023		
05001310501820230020300	Tutelas	NORA DEL SOCORRO ATEHORTUA QUIROS	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento VINCULAR a la presente acción constitucional a NAROA S.A.S., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia CONCEDER a las vinculadas el término de UN (1) DÍA, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). E-2	18/05/2023		
05001310501820230022100	Tutelas	BERTHA LUCIA GARCIA BEDOYA	COLPENSIONES	Auto admite tutela CONCEDER a la accionada el término de DOS (2) días, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991). NOTIFICAR a las partes la admisión de la presente acción de tutela, tal como lo ordenan los Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992. E-2.	18/05/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/05/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

INGRI RAMÍREZ ISAZA
SECRETARIO (A)